



RESOLUCION No.SCVS.IRP.2015 217

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO



QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.0564 del 06 de Octubre del 2014, la compañía "SECCOM S.A. "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta;

QUE el 12 de Enero del 2015, se ha otorgado ante el Notario Público Noveno del cantón Portoviejo, la escritura pública de reactivación;

QUE el señor SUAREZ SUAREZ RUBEN (DARIO) ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Informe No.SCVS.IRP.UCI.I.2015-062 del 27 de Julio del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015-196 del 31 de Julio del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía SECCOM S.A. "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores., y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta y Notaria Novena del Cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen respectivo, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE: DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a **31 JUL 2015**

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDENO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO



JC/MAM
31-07-2015
Exp.No:95863



RAZON: Abogado **LEONERI ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ,**
Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fé que Anoto
Razón al margen de la escritura matriz de Constitución de la
Compañía **SECCOM S.A, "EN LIQUIDACION"**, la aprobación de la
reactivación de dicha compañía suscrita por el señor Abogado Jacinto
Ramón Cabrera Cedeño, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE**
PORTOVIEJO, Mediante **RESOLUCION DE LA**
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS No. SCVS.IRP-2015 -
217. De fecha treinta y uno de Julio del año dos mil quince. Particular
que dejo constancia en cumplimiento a la Ley.

Portoviejo, 20 de Agosto del 2015



Leoneri Villegas Rodríguez
EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL MISMO DIA Y FECHA
DE SU CELEBRACION.



Leoneri Villegas Rodríguez
EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abg. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SCV.IRP.2015.217, de fecha 31 de JULIO del 2015; ; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR LA REACTIVACION, DE LA COMPAÑÍA SECCOM S.A. "EN LIQUIDACION", EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA; Y, DISPONER QUE UN EXTRACTO DE LA MENCIONADA ESCRITURA SE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES; Y, B) DECLARAR TERMINADO EL PORCESO DE LIQUIDACION.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.- Agosto 19 del 2015. *g*



Elsye Ceñeño Menéndez
Abogada Elsy Ceñeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 19 AGO 2015

Elsye Ceñeño Menéndez
Abg. Elsy Ceñeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 6815



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5511
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	290
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1305589424	SUAREZ SUAREZ RUBEN DARIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	12/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS.IRP.2015.217
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SECCOM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	30000,00

REGISTRO MERCANTIL

5. DATOS ADICIONALES:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA RMM # 530 REPERTORIO # 1653 FECHA 29/06/2007, DISOLUCION DE COMPAÑIA # 374 REPERTORIO # 5738 FECHA 31/10/2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN DE INSCRIPCIÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

[Firma]
HORACIO ORDÓNEZ FERNÁNDEZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

